



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: LUIS ARTURO ROJAS GUACA

DDO: MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S.

RAD: 50573-31-89-002-2022-00009-00

Puerto López - Meta, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se observa dentro del expediente que habiendo sido notificada la providencia que ordenó corregir el escrito de demanda en estado del 11 de febrero de 2022, el demandante no dio estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede (fl.008), pues revisado el escrito de subsanación (fls.009-010) aquél no contempla todas las correcciones advertidas por el despacho.

Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien se referenciaron algunas pruebas, falta como anexo el fallo de tutela de primera instancia proferido por el juzgado 38 Penal Municipal con funciones de conocimiento de Bogotá, radicada bajo el número 11001400903820200004600, y además se encuentran como anexo pero no relacionadas como prueba: documentos denominado información del trabajador de fecha 09/05/14, reubicación laboral del 08 de abril del 2016, notificación cumplimiento fallo de tutela 2020 00046 00 del 19 de junio 2020, acuerdo de pago por fallo de tutela, formato de control de asistencia a actividades/ acta de asistencia a actividades del 11 de mayo del 2016, formato para paz y salvo del trabajador, formato para solicitud de examen médico ocupacional, ecografía de tejidos blandos pared abdominal del 14 de septiembre del 2019, recomendaciones laborales seguros Bolívar del 24 de julio del 2018.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso de ORDINARIO LABORAL de LUIS ARTURO ROJAS GUACA en contra de MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S., por la razón expuesta en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Se ordena devolver la demanda y sus anexos al demandante si fue presentada de forma física, sin necesidad de desglose.

Por Secretaría, déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHAVEZ NIÑO

Juez

LAVG

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO Puerto López, Meta, 07 de marzo de 2022, el anterior auto se notificó por Estado No.10. MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ Secretaria

Firmado Por:

**Fabian Marcelo Chavez Niño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo Segundo
Puerto Lopez - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a101f9b681dfb48d51f01a67c31062f7f9a8c418b678f32964f460c881453da2**

Documento generado en 04/03/2022 08:56:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>